

Tercero.—Nombramiento de Auditores para el ejercicio 2007.

Cuarto.—Informe y presentación de documentación concerniente a la comercialización turística del «Establecimiento Teide-Mar». Acuerdos o contratos con «Coral Hoteles» y sociedades del grupo, en su caso, y con agencias, touroporadores y terceros en general. Toma de decisiones y acuerdos. Votación.

Quinto.—Informe específico sobre la explotación del «Edificio Teide-Mar». Resultados y acuerdos al respecto. Votación.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se deja constancia del derecho de información que los socios tienen conforme a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, obteniendo y examinando, si lo desean, cuantos documentos han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y del informe de Auditores.

Puerto de la Cruz, 25 de octubre de 2007.—El Administrador, Francisco Javier Rodríguez Castro.—65.744.

### FIAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

### LA DEHESA DE JUDIEZ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de «Fiaga, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), acordó, por unanimidad, aprobar el día 30 de junio de 2007, la escisión parcial de «Fiaga, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la mercantil de nueva creación que se denominará «La Dehesa de Judiez, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de «Fiaga, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 15 de octubre de 2007.

Asimismo, se aprobó como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2006, que ha sido debidamente auditado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad «Fiaga, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 1.454.344,32 euros, cuantía equivalente al valor contable de la unidad económica objeto de la escisión, y la entidad beneficiaria será constituida con un capital social inicial de 1.000.000 euros, destinándose los restantes 454.344,32 euros a reservas.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad «Fiaga, Sociedad Anónima», unipersonal, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, José García-Inés Alonso.—65.480.

2.ª 29-10-2007

### FICUSA 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Balance de disolución-liquidación*

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, en reunión de 18 de junio de 2007, ha acordado

por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final de disolución-liquidación.

Balance de disolución-liquidación	
	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado Material.....	150.457,54
Deudores Diversos.....	23.999,45
Tesorería .....	17.547,34
<b>Total activo .....</b>	<b>192.004,33</b>
<b>Pasivo:</b>	
Socios Cuota de Liquidación .....	128.026,09
Acreedores a C/ Plazo .....	63.978,24
<b>Total pasivo .....</b>	<b>192.004,33</b>

Lo que se firma en aplicación del contenido del artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil.

Málaga, 18 de junio de 2007.—Liquidador, Pedro Llamas Saavedra.—64.196.

### FIEGE IBERIA, S. A. Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 15 de junio de 2007, Don Jens Fiege, en su calidad de representante de Fiege International Beteiligungs GmbH, Accionista Único de Fiege Iberia, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, adoptó en el ejercicio de las competencias de la Junta General, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas la siguiente decisión:

Reducir el capital social para compensar pérdidas en la cantidad de un millón treinta y cuatro mil noventa y cuatro euros (1.034.094,00 euros).

Dicha reducción se realizó mediante la amortización de ciento setenta y dos mil trescientas cuarenta y nueve (172.349) acciones de seis euros (6 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 83.334 al 255.682, ambos inclusive, quedando por tanto fijado el capital social en quinientos mil euros (500.000 euros).

Se hace constar, asimismo, que de conformidad con lo previsto en el artículo 167.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, queda excluido el derecho de oposición de acreedores a la presente decisión de reducción de capital social ya que la reducción tiene por única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido por consecuencia de pérdidas.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Fernando Gómez Galicia.—65.683.

### FORBRASS, S. A.

Se comunica que esta Sociedad, ha acordado reducir el capital social, en la suma de 32.467,50 euros, mediante la amortización de 6.750 acciones, existentes en Autocartera, quedando fijado su capital en la suma de 147.907,50 euros.

Galdakao, 17 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Alcoba Berástegui.—64.734.

### FRANKLIN MANUEL GAONA ABAD

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos D-750/2005 (ejecución 22/2006) de este Juzgado, seguidos a instan-

cia de Ricardo Agustín Espinosa Sotomayor, contra las demandadas Franklin Manuel Gaona Abad y «Aldesa Construcciones, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, el día 9/10/2007, auto en el que se declara al demandado Franklin Manuel Gaona Abad, en situación de insolvencia por importe de 2.022,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 9 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—63.994.

### FRUITS RIPOLLET, S. L. (Sociedad absorbente)

### SEDIMA FRUIT, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas con carácter universal el día 19 de octubre de 2007, en sus respectivos domicilios sociales, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción por Fruits Ripollet, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) de Sedima Fruit, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo esta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y con los respectivos balances de fusión aprobados, cerrados a 30 de abril de 2007. Las citadas juntas han aprobado que la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente sea la de 30 de abril de 2007.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 22 de octubre de 2007.—La administración de Fruits Ripollet, Sociedad Limitada y Sedima Fruit, Sociedad Limitada, Luís Díaz Bedate, José Luís Díaz Fariñas.—65.044. 1.ª 29-10-2007

### FUENTES DE MONDARIZ, S. A.

El Consejo de Administración en reunión celebrada el pasado día 3 de octubre de 2007, ha acordado la convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, para que se celebre, en primera convocatoria, el próximo día 30 de noviembre de 2007, a las trece horas, en la calle María de Molina, 13, de Madrid, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de Asamblea.  
Segundo.—Informe del Sr. Presidente.

Tercero.—Aprobación en su caso de la gestión social.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 29 de junio